



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTA DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMIA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS
(IIE)

REGLAMENTO DE CURSOS DE POSTGRADO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

LA PAZ - BOLIVIA

2013

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

REGLAMENTO DEL CURSO DE POSTGRADO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

TÍTULO I GENERALIDADES

Art.- 1 Alcance. El presente Reglamento norma todos los aspectos que conciernen al funcionamiento e implementación de los Programas de Postgrado que oferta el IIE en el mercado de especialización económica y financiera.

Art.- 2 Definición. Son estudios de Postgrado en Economía y Finanzas, aquellos que se realizan después de la obtención del grado académico otorgado por una Universidad reconocida por el Sistema de la Universidad Boliviana o por una Universidad Extranjera acreditada por su gobierno. Estos estudios tienden a actualizar, profundizar y mejorar la competencia profesional, perfeccionando destrezas para el desempeño profesional, la investigación y docencia, impartiendo y generando conocimiento científico, tecnológico y cultural y desarrollando pensamiento crítico que responda a los problemas de interés universitario, local, regional, nacional e internacional.

Art.- 3 Fines.- Los fines de los cursos de postgrado son los siguientes:

1. Contribuir a la especialización profesional, mediante estudios de cuarto nivel, con el fin de optimizar las capacidades habilidades, destrezas, aptitudes y competencias profesionales para responder a la creciente y compleja realidad socioeconómica.
2. Complementar la formación de los profesionales para un mejor conocimiento de la realidad económica nacional y para resolver problemas en el marco de las políticas universitarias que contribuyan al desarrollo del país.

Art.- 4 Apertura de programas. Una vez cumplidos los procedimientos normados para la apertura de un programa, el inicio de actividad sólo procederá si su funcionamiento es autosostenible financieramente, con base en una estructura de costos que no le impida cumplir su función social ni abandone atención de ámbitos estratégicos.

Art.- 5 Dependencia. Los programas de postgrado de la Carrera de Economía, forman parte del Sistema Nacional de Postgrado; dependen del Instituto de Investigaciones Económicas (IIE).

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

TÍTULO II CLASIFICACIÓN

Art.- 6. Los Cursos o Programas de Postgrado en Economía se clasifican en:

- a) Los Programas de Postgrado que no otorgan grado académico:** Diplomados y otros cursos de actualización, formación continua, extensión y ampliación.
- b) Los Programas de Postgrado que otorgan grado académico:** Maestría, Doctorado y Postdoctorado

Art.- 7 Programas que no otorgan grado académico

- a) Definición:** Son programas de corta duración que tienen como objetivo actualizar, capacitar, reforzar o profundizar conocimientos de los profesionales en áreas de la Ciencia Económica – Financiera, incorporando nuevos conocimientos de otras disciplinas en forma transversal que complementan su formación.
- b) Requisitos:** Requieren la asistencia de no menos del 80% de las actividades comprendidas en el módulo o asignatura. En el caso de que el curso otorgue un certificado de aprobación, el estudiante deberá elaborar un trabajo final o rendir examen cuya nota no podrá ser inferior a los 70 puntos en escala de 100.

c) Tipos:

- 1) Curso de actualización:** De formación continua, talleres, cursos cortos, seminarios.
- 2) Curso de diplomado:** Es un curso sistemático de capacitación para el desempeño de funciones profesionales. Se realiza mediante la aplicación de conocimientos avanzados teóricos y técnicos.

A los Cursos de Diplomado, podrán inscribirse profesionales con formación de Técnico Superior de pregrado, Bachelor, Licenciatura o grado superior. Los estudiantes de último curso del pregrado podrán asistir como oyentes y si presentan su título antes de la conclusión del Diplomado, se les extenderá el respectivo Diploma de Postgrado.

- 3) Algunos cursos de diplomado están estructurados dentro de la malla curricular de programas de Maestría y pueden conducir, con exigencias específicas, al Grado Académico de Maestría.**

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Art.- 8 Programas que otorgan grado académico

a) Definición. Son programas que en mediano y largo plazo capacitan a los graduados en la aplicación de conceptos, modelos, instrumentos, técnicas y concepciones de la Ciencia Económica - Financiera en los grandes ámbitos de la Política Económica, del Desarrollo Económico y la Gestión Pública.

c) Requisitos. Para incorporarse a estos programas es imprescindible contar con el grado inmediato inferior, ser admitido oficialmente y cancelar las obligaciones económicas establecidas.

d) Tipos:

- 1) Especialidad
- 2) Maestría
- 3) Doctorado

Art.- 9 CARGA HORARIA Y CREDITAJE.

Tipo de curso	Presenciales	No presenciales	Total	Créditos	Requisito de asistencia
De actualización					80%
Diplomado	240	640	800	20	80%
Especialidad	600	1000	1600	40	80%
Maestría	960	1440	2400	60	80%
Doctorado	280	2520	2800	70	Régimen especial

Art.- 10 REQUISITOS

Los requisitos de postulación son los siguientes

Tipo de curso	Que no otorga grado		Que otorga grado		
Requisitos	De actualización	Diplomado	Especialidad	Maestría	Doctorado
Práctica profesional	✓	✓	✓	✓	✓
Estudios de pregrado cumplidos		✓	✓	✓	✓
Carta de solicitud				✓	✓
Título de licenciatura (fotocopia)		✓	✓	✓	
Formulario de inscripción	✓	✓	✓	✓	✓
C.I. (fotocopia)	✓	✓	✓	✓	✓
Depósito bancario del primer pago de	✓	✓	✓	✓	✓

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

colegiatura					
Hoja de vida	✓	✓	✓	✓	✓
Matrícula (durante el primer trimestre)		✓	✓	✓	✓

Art.- 11 REQUISITOS PARA LA APROBACION

Los requisitos y procedimientos para obtener la aprobación son los siguientes:

Tipo de curso	Que no otorga grado		Que otorga grado		
	De actualización	Diplomado	Especialidad	Maestría	Doctorado
Cumplimiento de requisitos administrativos	✓	✓	✓	✓	✓
Simple solicitud	✓				
Asistencia igual o superior al 80% de la carga hora fijada, de acuerdo a registro	✓	✓	✓	✓	✓
Examen		✓			
Trabajo final, monografía, ensayo		✓			
Trabajo de grado			✓		
Proyecto		✓	✓		
Tesis				✓	✓

Art.- 12 La nota mínima de aprobación en los programas de postgrado que se desarrollan en el IIE es de 70 puntos en escala de cien.

Art.- 13 El porcentaje mínimo de asistencia que se exige en todos los programas de postgrado que se desarrollan en el IIE es de 80%

Art.- 14 REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Para la obtención del certificado de asistencia, diploma con aprobación o título es necesario contar con los siguientes documentos:

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Tipo de curso	Que no otorga grado		Que otorga grado			
	Requisitos	De actualización	Diplomado	Especialidad	Maestría	Doctorado
Formulario de inscripción	✓		✓	✓	✓	✓
Matrícula			✓	✓	✓	✓
Formulario de defensa de tesis o de trabajo de grado			✓	✓	✓	✓
Certificado de calificaciones			✓	✓	✓	✓
Acta de aprobación de tema			✓	✓	✓	✓
Copia del plan de estudios			✓	✓	✓	✓
Resumen, esquema o índice de trabajo y/o tesis			✓	✓	✓	✓
Fotocopia legalizada de Título académico			✓	✓	✓	✓
Fotocopia de C.I.	✓		✓			
Derecho de examen de grado (recibo)			✓	✓	✓	✓

TÍTULO III DE LOS COORDINADORES DE LOS PROGRAMAS

Art.- 15. Cada Curso o Programa de Postgrado deberá contar con el correspondiente Coordinador de Programa e iniciara sus actividades bajo su responsabilidad.

- El Coordinador del Programa de Postgrado, es responsable de la gestión técnica, académica, administrativa y financiera del Curso o Programa de Postgrado a su cargo.
- El Coordinador del Programa es elegido por tiempo determinado mediante Concurso de Méritos convocado públicamente o invitación directa artículo 67 Reglamentos del Sistema de Posgrado de la Universidad Boliviana (CEUB).
- y es designado mediante resolución expresa del Honorable Consejo de Carrera de Economía y homologado por el Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras,

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

- d) Deberá tener necesariamente grado académico igual o superior al que otorga el programa que coordina.
- e) El tiempo de duración de sus funciones estará de acuerdo a la duración del programa específico de postgrado, pudiendo ser reelegido de acuerdo a evaluación satisfactoria por el Director del IIE y los alumnos del programa.

Art.- 16 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE POSTGRADO.

Sus funciones son las siguientes:

- a) Ejecutar las determinaciones de las instancias superiores cumpliendo la normatividad vigente en la Universidad Mayor de San Andrés.
- b) Cumplir y dar a conocer a los estudiantes del programa las disposiciones legales, reglamentos internos, normas y procedimientos académicos de los Programas de Postgrado.
- c) Elaborar el Programa del Curso de Actualización, Seminario, Diplomado, Especialidad, Maestría y Doctorado como la planificación académica de los mismos que estén a su cargo en cuanto al plan de estudios, perfil de ingreso y de egreso del postgraduado, docentes y estudiantes participantes, gestión de becas, financiamiento del postgrado, vínculos con el sector productivo o con instituciones académicas locales, nacionales e internacionales, desarrollo de procesos metodológicos, actividades académicas, recursos educativos e infraestructura.
- d) Planificar, organizar, supervisar, dirigir y evaluar las actividades académicas del proceso enseñanza-aprendizaje del programa correspondiente.
- e) Aplicar los sistemas de registro e historial académico, seguimiento académico, evaluación de la gestión académica y difusión del postgrado.
- f) Velar por el estricto cumplimiento del régimen académico del programa.
- g) Conducir y operativizar mecanismos de control y seguimiento del proceso de admisión, permanencia, egreso y titulación de los estudiantes del curso a su cargo, junto al responsable administrativo del postgrado.
- h) Velar por la idoneidad y cumplimiento de las tareas académicas del plantel docente y administrativo.
- i) Acopiar los programas y el material didáctico empleado por los docentes de los diferentes módulos o asignaturas, para su incorporación al archivo del IIE.
- j) Elaborar informes periódicos, cuando así se requiera y el informe final, a la conclusión del curso.
- k) Elaborar la Memoria del Programa exponiendo los avances, los resultados alcanzados y las perspectivas del curso o Programa

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

- l) Preparar junto al Director del IIE un informe comparativo de los Méritos de los postulantes a Docentes de los programas de Maestrías, considerando el cumplimiento de requisitos. Dicho informe deberá ser elevado a las instancias superiores, para su verificación y tramitar la contratación correspondiente.
- m) Firmar el acta de aprobación del tema de Trabajo de Grado.
- n) Gestionar el pago del personal docente en coordinación con el responsable administrativo del IIE.
- o) Adoptar las medidas tendientes a garantizar la calidad del curso y promover el desarrollo de la investigación dentro de las líneas de investigación del IIE
- p) Aplicar la evaluación de los docentes durante el desarrollo del curso.
- q) Otras inherentes al cargo

TÍTULO IV REGIMEN DOCENTE DE POSTGRADO

Art.- 17 Definición.- Se considera Docente de un Programa de Postgrado a aquel profesional con grado académico igual o superior al del curso de postgrado en que imparte docencia y que ha cumplido con los requisitos de selección.

Art.- 18 DE LOS REQUISITOS

Los docentes de postgrado deberán:

- Contar con el título y grado académico igual o superior al curso que oferta el programa de postgrado extendido por una universidad perteneciente al Sistema Universitario reconocido por la UMSA o por una universidad extranjera reconocida.
- Acreditar experiencia en el ámbito del módulo o asignatura a dictarse.
- Contar con publicaciones.
- Demostrar su actividad profesional.
- Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades.
- El material bibliográfico del curso a ser impartido.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Art.- 19 DE LA DESIGNACIÓN

La provisión de cargos a docentes se hará con sujeción a la normativa vigente, mediante convocatoria pública o por invitación directa en el marco de la reglamentación vigente en la UMSA.

Para cumplir con el procedimiento de designación por parte del Honorable Consejo de Carrera de Economía y homologación por el Honorable Consejo Facultativo, el Docente propuesto deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Nota de invitación del Director del IIE.
- b) Nota en la que acepta la invitación.
- c) Hoja de vida,
- d) Fotocopia simple de cédula de identidad,
- e) Fotocopia simple de título académico.
- f) Fotocopia simple de título de postgrado.
- g) Programa analítico del módulo (impreso y en medio magnético).
- h) Declaración de compatibilidad Horaria.
- i) Declaración Jurada de la autenticidad de sus títulos.

Art.- 20 Funciones de los Docentes- Son funciones de los docentes de postgrado:

- a) Conocer y cumplir la reglamentación vigente referida a la docencia en el postgrado.
- b) Realizar la planificación operativa de los procesos académicos a su cargo, cuidando la actualización permanente de los contenidos programáticos.
- c) Ser responsable directo de la evaluación continua y final de los estudiantes inscritos y preparar todas las evaluaciones conforme a las normas anticipadamente establecidas en cada asignatura o módulo y a la normativa universitaria.
- d) Entregar al Coordinador del programa dentro de las 72 horas de concluida la evaluación final, las calificaciones definitivas en las actas oficiales del IIE para efectos de control, publicación y archivo. Adicionalmente, dentro de ese plazo, deberá transcribir sus calificaciones en el registro informático del instituto.
- e) Participar en las reuniones de coordinación, consulta y evaluación que se planifiquen en el Programa de Postgrado.
- f) Ser tutor y tribunal de las tesis de los estudiantes de la Maestría.

Art.- 21 DE LOS DERECHOS. Los docentes del postgrado tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno de su calidad profesional.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

- b) Una remuneración acorde con la escala salarial vigente en el postgrado y de acuerdo a la compatibilidad horaria por el tiempo efectivamente cumplido.
- c) Recibir oportunamente el listado oficial de los participantes inscritos.
- d) Recibir en tiempo oportuno copia del contrato.
- e) Participar en actividades académicas propiciadas por el postgrado.
- f) Desarrollar sus actividades en condiciones académicas aceptables.
- g) Apoyar la conservación de los bienes del Postgrado y la Universidad.
- h) Acatar las disposiciones del presente reglamento.

Art.- 22 DE LAS OBLIGACIONES Los Docentes del postgrado tienen las siguientes obligaciones.

- a) Cumplir con el Plan de Trabajo presentado para el módulo o unidad temática.
- b) Entregar a los participantes, al inicio de la actividad, el programa que se desarrollará en la asignatura o módulo
- c) Asistir puntualmente en el horario establecido.
- d) Devolver los trabajos y evaluaciones presentados por los estudiantes de postgrado debidamente corregidos y comentados.
- e) Entregar las evaluación definitivas de los estudiantes, en un plazo no mayor a tres días, después de la conclusión del modulo.
- f) Asumir responsabilidad por los equipos y material entregado por el IIE para el desempeño de sus funciones.
- g) Conservar los bienes del Postgrado y de la Universidad.
- h) Acatar y cumplir a las disposiciones del presente reglamento.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

TÍTULO V REGIMEN ESTUDIANTIL

Art.- 23 Definición. Son considerados estudiantes de postgrado en el IIE las personas nacionales o extranjeras admitidas de acuerdo a norma, matriculadas en la UMSA, que cursen de manera regular un programa de postgrado del Instituto, en sujeción al modelo curricular y los reglamentos vigentes.

Art.- 24 Admisión y permanencia.

- a) La admisión de estudiantes sólo será posible dentro de los plazos establecidos en la programación correspondiente y previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
- b) La aceptación o el rechazo a la solicitud de admisión a un programa será comunicada por escrito a cada postulante dentro de los cinco días anteriores al inicio del curso.
- c) La permanencia en un programa supone la asistencia regular de los participantes que en ningún caso podrá ser menor al 80%, y el cumplimiento a las actividades académicas y el cumplimiento de los compromisos financieros contraídos.

Art.- 25 DERECHOS Son derechos de los estudiantes del postgrado:

- a) Recibir una formación idónea mediante el cumplimiento del plan de estudios del programa, dentro de los términos de la planificación prevista, conducida por docentes de alta solvencia profesional y académica, con reconocida trayectoria científica y ética.
- b) Recibir un trato acorde al respeto debido a los miembros de la comunidad universitaria.
- c) Conocer oportunamente los resultados de la evaluación.
- d) Solicitar a la coordinación del curso, con una anticipación no menor a las 24 horas, licencia por motivo justificado.
- e) Solicitar y recibir explicaciones que justifiquen las calificaciones alcanzadas.
- f) Solicitar mediante nota escrita dirigida a la Dirección de IIE la suspensión voluntaria de estudios, procedimiento académico administrativo por el cual un estudiante del postgrado interrumpe temporalmente sus estudios.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Art.- 26 OBLIGACIONES Son obligaciones de los estudiantes del postgrado:

- a) Cumplir las condiciones de admisión y estar registrados en el curso.
- b) Conocer y cumplir con las normas relativas al postgrado vigentes en la UMSA y las establecidas en el presente reglamento.
- c) Cumplir con las actividades del plan curricular, conforme a las normas de asistencia y rendimiento establecidas por cada programa.
- d) Cancelar puntualmente los montos de colegiatura de acuerdo al cronograma convenido, a fin de garantizar la prosecución del programa.
- e) Cancelar la matrícula de postgrado y valores universitarios fijados por el Honorable Consejo Universitario.
- f) Observar el respeto a los miembros de la comunidad universitaria.
- g) Asistir a clases de manera puntual y a todas las actividades previstas en los programas de postgrado de manera obligatoria. En ningún caso la asistencia podrá ser menor al 80% de las actividades programadas.
- h) Conservar los bienes del Postgrado y de la Universidad.
- i) Luego de haber culminado el postgrado, debe concluir con la certificación y/o titulación en un plazo no menor a un año, pasado este tiempo el estudiante perderá la opción de certificación ó titulación.

Art.- 27 Prohibiciones Está prohibido:

- a) Destruir, dañar, sustraer o hacer uso indebido de los bienes de la Universidad o de los que ésta alquile.
- b) Falsear y adulterar cualquier tipo de documentos.
- c) Interponer influencias que representen algún tipo de beneficio adicional en el rendimiento académico.
- d) Efectuar actos reñidos con el respeto debido a los miembros de comunidad universitaria y las buenas costumbres.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

TÍTULO VI DEL TUTOR Y TRIBUNAL

Art.- 28 Definición.- El tutor de postgrado es un profesional con reconocida experiencia en los procesos de investigación encargado de orientar teórica y metodológicamente al estudiante de programas de postgrado que otorgan grado académico (especialidad, maestría o doctorado) maestría o Postgrado hasta que éste alcance la sustentación exitosa de la tesis en la defensa pública. Podrán ser tutores todos los profesores del Programa de Maestría o profesionales ajenos al mismo que cuenten con experiencia en la temática elegida.

La elección del tutor es responsabilidad del postulante, quien deberá proponer, el nombre de su posible tutor. El IIE, también podrá sugerir nombres de docentes.

La solicitud de nombramiento de tutor se realiza con nota del postulante, dirigida a la Dirección del IIE que incluya la aceptación firmada por el tutor propuesto. Esta nota debe incluir currículum y fotocopia simple del título de postgrado del tutor propuesto.

Art.- 29 Condiciones para ser tutor

- 1) Ser un profesional, con título de postgrado equivalente o superior al que otorga el Programa de Maestría.
- 2) Tener una especialidad o suficiente experiencia relacionada con el tema de la tesis.
- 3) Manifestar su voluntad de aceptar la tutoría firmando al pie de la carta que el postulante dirige al Director IIE proponiéndolo como tutor.
- 4) Ser aceptado por el Coordinador del Programa de Maestría y por el Director del IIE, quien hará conocer la aceptación mediante carta.
- 5) Firmar el contrato correspondiente

Art.- 30 Designación de tutor.- El Director del IIE, conjuntamente con el Coordinador del Programa, verificarán el cumplimiento de los requisitos para la designación y dentro de los 5 días hábiles de la presentación de la nota de solicitud por el postulante, aceptarán o rechazarán al tutor propuesto. En cualquiera de los casos se responderá por escrito.

En caso de ser aceptado, el tutor deberá completar su expediente con la presentación de los siguientes documentos para que el IIE prosiga, ante las instancias superiores de la UMSA, el trámite vigente para formalizar la designación del tutor:

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

- Fotocopia simple de la cédula de identidad
- Fotocopia simple del título de maestría, académico y en provisión nacional.
- Formulario de declaración jurada de compatibilidad de carga horaria
- La designación de tutor deberá ser autorizada mediante Resolución del Honorable Consejo de Carrera y homologada por el Honorable Consejo Facultativo.

Art.- 31 Limitaciones para ejercitar la tutoría.- Los tutores no podrán tener a su cargo más de 3 tesis simultáneamente.

Art.- 32 Funciones del tutor.- Los tutores serán responsables por:

- a) La orientación especializada y metodológica a el postulante; y
- b) La revisión de los avances del trabajo de grado.
- c) A la conclusión de la tesis, emitir informe escrito dirigido al Coordinador del programa señalando la suficiencia metodológica y conceptual del trabajo.

Art.- 33 RESPONSABILIDAD.- El cumplimiento de los plazos y la calidad del trabajo final es de responsabilidad total del postulante.

Art.- 34 Carga horaria y honorarios.- El IIE reconocerá el equivalente a 10 horas por el trabajo de tutoría a Bs. 240.- la hora. Este monto total de Bs. 2400.- está sujeto a los descuentos de Ley y el pago de esta remuneración sólo será procedente cuando la tesis haya sido aprobada definitivamente luego de su sustentación.

TÍTULO VII DE LA ESTRUCTURA DEL TRIBUNAL

Art.- 35 Definición.- Los miembros del tribunal de postgrado tienen como función calificar el trabajo y su sustentación en los programas que otorgan grado académico de postgrado

Art.- 36 Integrantes: El tribunal de los programas de postgrado está compuesto por:

- a) El Presidente del tribunal: El Director del IIE o su delegado quien no vota ni dirige.
- b) Tres vocales, con derecho a calificar el trabajo y su sustentación, nombrados por el Director del IIE.
- c) El tutor, con derecho a voz: pero sin derecho a asignar calificación

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

El tribunal podrá entrar en funciones con la presencia del presidente y dos de los tres vocales.

Art. 37.- De los requisitos y la designación

El tribunal está compuesto por profesionales con grado igual o superior al que otorga el programa al que corresponde el trabajo que se examina.

El presidente del tribunal representa a la institución y ejerce esta función como atribución propia del cargo que ocupa.

El tutor concluye la labor para la que fue contratado cuando el trabajo sustentado sea aprobado.

El presidente no podrá percibir ningún pago por actuar en el tribunal, ya que cumple funciones que corresponden a la investidura adquirida cuando se presento a la convocatoria pública.

Los tres vocales que integran el tribunal deben tener reconocida experiencia en la temática que corresponde al trabajo o en un área afín. Podrán ser vocales del tribunal todos los profesores del Programa de Maestría o profesionales ajenos al mismo reconocidos, pero con amplio reconocimiento.

El IIE, propondrá la nominación de los vocales de una base de datos institucional y esta propuesta de nombramiento será avalada por Resolución de Honorable Consejo de Carrera de Economía.

Art.- 38 Honorarios.- El IIE, reconocerá como honorarios por integrar un tribunal de postgrado, en calidad de vocal, el monto equivalente a 2 horas académicas en la escala que corresponda al grado que otorga el programa, (Maestrías: 240 Bs. por hora). Este monto total de 480 Bs. está sujeto a los descuentos de Ley.

TÍTULO VIII RÉGIMEN ACADÉMICO

Art.- 39 Evaluación.- La evaluación de los estudiantes de postgrado es un proceso continuo e integral durante el proceso de enseñanza – aprendizaje.

La nota mínima de aprobación es de 70 sobre 100 puntos.

Para aprobar la asignatura o módulo es imprescindible contar al menos el 80% de asistencia.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Art.- 40 Reprobación de Asignaturas.- El Estudiante que haya reprobado una asignatura:

- Podrá cursar nuevamente la misma en la siguiente versión del programa.
- En caso de que un programa sea suspendido o que no se abra el módulo en el que se produjo la reprobación, se podrá solicitar por una única vez la apertura de tutoría de la asignatura reprobada. La apertura de esta modalidad de tutoría sólo será procedente cuando se cuente con docente y se cubran los costos que supone el proceso. La carga horaria de esta modalidad es igual a la asignada en el curso regular, aunque puede adquirir carácter intensivo. El monto que se debe cancelar por cursar una asignatura reprobada se calculará con base en la estructura de costos y será comunicado al interesado antes de iniciar el curso.
- Una tercera alternativa es mediante Resolución de Carrera y Facultativa, autorizar al Director del IIE la evaluación del módulo mediante un trabajo de investigación, en caso de que el Programa no continúe en una siguiente versión. Por tanto, el interesado debe cubrir los costos del módulo, independientemente de que haya realizado el pago total de la colegiatura.

Art.- 41 Suspensión temporal de estudios. El estudiante que por razones justificadas deba suspender temporalmente sus estudios en alguno de los programas de maestría, debe solicitar en forma escrita al Director del IIE la misma y continuar en la siguiente versión del programa.

TÍTULO VIII DE LA TESIS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA

Art.- 41 Concepto.- La tesis, es una investigación científica original de un tema económico relacionado con el contenido programático de la Maestría, dentro de las líneas de investigación del IIE. Utiliza técnicas de investigación e instrumentos aplicables en las Ciencias Económicas y Financieras.

Art.- 42 Objetivo.- El objetivo de la elaboración y la sustentación de la tesis, es demostrar que el postulante cuenta con las competencias correspondientes vinculado al Perfil Profesional del Plan de Estudios de Carrera de Economía.

Art.- 43 Opciones.- La tesis, tiene un carácter de desarrollo de trabajo individual y personalizado.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Art.- 44 Modalidad.- La tesis podrá ser desarrollada bajo la modalidad de tutoría. Una vez aprobado el proyecto, el postulante no podrá cambiar la misma.

Art.- 45 Plazos de presentación.- El estudiante deberá completar y presentar su tesis en el plazo de 6 meses, a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos académicos.

En casos excepcionales y debidamente justificados podrá solicitar una única ampliación de 6 meses adicionales.

No habrá una tercera oportunidad para quienes no hubieran presentado su trabajo en esta ocasión. En este caso, el postulante deberá volver a tomar el módulo de Metodología de la Investigación y elegir un nuevo tema.

Art.- 46 Requisitos para la defensa.- Para la consideración, evaluación y aprobación de tesis, el postulante deben cumplir con los siguientes requisitos académicos y administrativos.

Art.- 47 Requisitos académicos

- a) Haber aprobado todas las materias y actividades incluidas en el Plan de Estudios del Programa de Maestría, situación que debe constar en las actas de cada materia.
- b) Acreditar la ejecución de la carga horaria prevista por el Programa de Maestría destinada a las actividades complementarias como conferencias y cursos adicionales.

Art.- 48 Requisitos administrativos

- a) Haber cumplido con la presentación de todos los documentos exigidos por la Universidad Mayor de San Andrés para la defensa de tesis en los programas de postgrado.
- b) Haber cumplido con todas sus obligaciones económicas relativas a la matriculación, colegiatura y las emergentes del proceso de solicitud de defensa de tesis

Art.- 49 (Elección del tema).- El tema de investigación que corresponde a la tesis deberá ser escogido por el estudiante dentro de las líneas de investigación del IIE. Puede ser propuesto en el inicio del segundo semestre o al tomar el sexto módulo.

Art.- 51 La aprobación del tema.- Deberá ser solicitada a la Dirección del Instituto (o a la coordinación de la maestría) en el formulario interno correspondiente.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Art.- 50 (Proyecto de la tesis).- Es un Proyecto de Investigación Científica en Economía, sobre un tema económico elegido que contiene:

- Marco metodológico referencial.
- Diseño tentativo del índice de la investigación.
- Cronograma de actividades que desarrollará el postulante en el curso de la investigación.

Art.- 51 Viabilidad del tema.- La elección del tema de investigación es responsabilidad del postulante quien, antes de su presentación, deberá hacer una evaluación preliminar de su factibilidad y posibilidades de éxito sobre la base de los siguientes criterios mínimos que:

- El tema pertenezca al ámbito económico de trascendencia y al Programa de Maestría, y que esté dentro de las líneas de investigación del IIE.
- Sea original.
- Tenga interés de tipo académico.
- Implice una investigación superior a cualquier investigación que se haya realizado para una materia del programa.
- No haya sido desarrollado anteriormente como tesis, trabajo de grado o similares, con el mismo enfoque y en el mismo campo de investigación.
- Las técnicas de investigación propuestas, sean aplicables a las Ciencias Económicas y Financieras.
- Las fuentes de información sean accesibles y suficientes.
- La estimación de tiempo total para terminar la investigación no exceda de seis meses.

Art.- 52 (Contenido y estructura del proyecto).- El proyecto de Investigación Científica en Economía, debe contener los elementos estructurales de forma que se plantee con claridad, mediante la siguiente metodología de investigación económica:

- Tema de investigación.
- Objeto de estudio
- Delimitación del tema.
- Identificación del problema que originará la investigación.
- Identificación de categorías y variables económicas del fenómeno económico en estudio.
- Planteamiento de objetivos (general y específicos) que propone lograr el postulante de la investigación.
- Formulación de la hipótesis de trabajo.
- Estructuración del marco teórico.
- Diseño del índice tentativo de la investigación, se sujetará a la siguientes estructura:
 - Capítulo 1: Marco referencial metodológico.
 - Capítulo 2: Marco de Políticas e Institucional

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

- Capítulo 3: Elementos vinculados a los objetivos específicos.
- Capítulo 4: Conclusiones y Recomendaciones.

- Cronograma de ejecución de actividades.
- Bibliografía.
- De acuerdo a normas internacionales, se aplicará en las referencias de citas y Bibliografía la norma APA (American Psychological Association).

Art.- 53 Presentación del proyecto.- El postulante presentará su proyecto de tesis, tanto al tutor como al Coordinador del Programa de Maestría, o al Director del IIE, en caso de no contar con Coordinador designado.

Art.- 54 (Aprobación del proyecto).- El Tutor y el Coordinador del Programa de Maestría, expresarán su aprobación al proyecto con nota dirigida al postulante, haciéndole conocer aquellos aspectos que deberán mejorar, corregir o tomar en cuenta en su desarrollo. En ausencia de Coordinador la nota será cursada desde la Dirección del IIE. Copia de la nota deberá ser archivada en el IIE, junto con un ejemplar del proyecto aprobado. El plazo para la conclusión de la tesis corre a partir de la aprobación del proyecto.

Art.- 55 (Rechazo del proyecto).- En caso de ser rechazado el proyecto, el Tutor y el Coordinador del Programa de maestría, informarán al postulante las causales de su decisión mediante nota expresa. Copia de la nota deberá cursar en el archivo del IIE, junto con un ejemplar del proyecto rechazado.

Art.- 56 La tesis por tutoría.- El Coordinador de la Maestría es la Autoridad encargada de intermediar entre la Dirección del IIE y los estudiantes y tutores durante todo el proceso de elaboración de la tesis. En caso de ausencia o acefalía de Coordinador, la relación podrá establecerse directamente con el Director del Instituto.

Art.- 57 (Proceso de investigación).- El proyecto, deberá ser desarrollado en los términos y condiciones que fue aprobado, en el plazo establecido y en el marco establecido en el Protocolo de las líneas de investigación vigente en el IIE.

Art.- 58 (Aprobación de la tesis de maestría).- Cuando el estudiante de maestría haya concluido el documento final, la tesis deberá ser aprobada en las siguientes instancias:

- a) Por el docente de Metodología de la Investigación del Programa y/o curso.
- b) Por el Coordinador y/o Director del IIE, previo cumplimiento del Inciso a).
- c) Por el Tutor, quién mediante nota dirigida al IIE informará que el documento puede pasar a la etapa de sustentación, tomando en cuenta lo siguiente:
 - El informe final deberá contener la opinión del Tutor sobre los siguientes aspectos:

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

-
- Coherencia y consistencia metodológica del documento
 - Precisión y claridad del tema de investigación.
 - Solvencia en la administración de categorías y variables económicas en el proceso de investigación científica demostrada en la composición de los capítulos acerca del análisis de las variables.
 - Demostración de la hipótesis, planteamiento de conclusiones y recomendaciones basadas en el ¿Qué? y ¿Cómo?.
- d) Por un tribunal compuesto por el Director del IIE o un representante de éste con Título de Maestría, el Tutor y un profesor del programa, en una defensa pública. El tutor tendrá derecho a voz pero no vota. Todos los miembros del tribunal deberán tener grado igual o superior al de Maestría

TÍTULO IX DE LA DESIGNACION Y PARTICIPACION DEL TRIBUNAL

Art.- 60. (De la designación del tribunal).- Los miembros del tribunal serán, elegidos por el Director del IIE, de manera aleatoria de una base de datos que incorpore a profesionales con grado de maestría o doctorado que tengan relación con el postgrado. En ningún caso se designará como miembro del tribunal a un profesional que no cumpla requisitos análogos a los exigidos para ser docente de postgrado.

Art.- 61 (Defensa pública).- Una vez que cuente con el visto bueno, el postulante deberá realizar la defensa pública de su trabajo ante un tribunal compuesto por el Director del IIE o un representante con título de maestría y los vocales.

La defensa se iniciará dando lectura al informe final del Tutor de la Tesis.

El postulante tendrá entre 20 y 30 minutos para la sustentación y un tiempo similar se destinará a la fase de preguntas y respuestas del tribunal. Luego, el tribunal procederá a la calificación en sesión reservada.

Art.- 62 (Calificación de la tesis).- Una vez transcurrida las etapas de sustentación y defensa de la tesis, el tribunal, en sesión reservada, determinará si la tesis es aprobada, observada o reprobada.

Si el tribunal determina la aprobación de la tesis, deberá asignar la calificación correspondiente de acuerdo a la siguiente escala en forma cualitativa con base a las escalas aprobadas por el CEUB.

a) Aprobada con máxima distinción.- Con calificación equivalente a 100 puntos en escala de 100).

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Merecerá esta calificación la tesis excepcional en la que se evidencia:

- 1) Aportes novedosos y originales al conocimiento científico sobre el tema elegido.
- 2) Impecable presentación conceptual.
- 3) Destreza en el manejo de instrumental teórico y metodológico.
- 4) Solvencia de conocimientos en la presentación y defensa

b) Aprobada con honores.- Con calificación equivalente a 85 a 99 puntos en escala de 100).

La calificación se asignará a la tesis en la que se destaque un aspecto o aspectos merecedores de distinción, a la vez que demuestre calidad en su elaboración y destreza en el manejo instrumental teórico y metodológico, o porque contenga características evidentes de una práctica novedosa.

c) Aprobada.- Con calificación equivalente a 70 a 84 puntos en escala de 100).

Esta calificación corresponde a la tesis que reúna los requisitos mínimos indispensables para su aprobación.

Si la tesis fuera observada, el postulante tendrá un plazo para volver a sustentar su trabajo el plazo será establecido por el tribunal y en ningún caso podrá superar los tres meses a partir de la defensa. Si el trabajo es nuevamente observado el postulante deberá reiniciar el proceso de aprobación de un nuevo tema.

e) Reprobada.- Con calificación equivalente a 0 a 69 puntos en escala de 100.

Corresponde a la tesis que a juicio del tribunal no reúna los requisitos mínimos de aprobación, en su contenido, presentación y defensa.

La calificación será consignada en acta preparada específicamente para este propósito

Art. 63 Potestad del tribunal.- El fallo del tribunal es inapelable.

LA TESIS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Art. 64 REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA La elaboración de la tesis de doctorado estará sujeta a reglamentación específica

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

TÍTULO X

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Art.- 65 FALTA DE PAGO.- El estudiante no podrá inscribirse en el siguiente período académico si presentara mora en el pago de la colegiatura.

Si, durante el desarrollo de un programa, algún estudiante acumulara una mora equivalente al monto correspondiente a un período académico perderá su condición de estudiante regular y no podrá solicitar certificación alguna.

M.A. Boris Quevedo Calderón
DIRECTOR DE LA CARRERA DE ECONOMIA

M.Sc. Ricardo Valer Duran
RESP. POSTGRADO IIE

M.Sc. Roberto Ticona García
DIRECTOR IIE

La Paz, 17 de Junio de 2013

UMSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS
